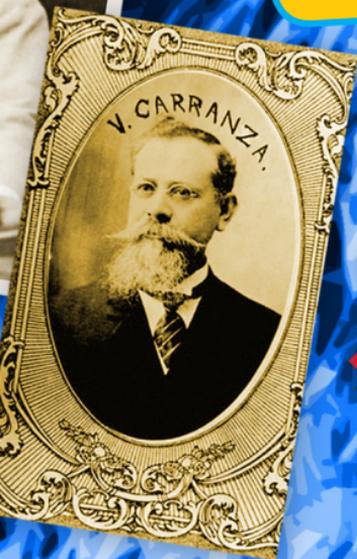


# **LAS BARBAS DE CARRANZA**

**(LA CONSTITUCIÓN DE 1917)**

Gabriela Peyrón



**Revolución**



# Nueva Biblioteca del Niño Mexicano



**SEGOB**



**MÉXICO  
2010**



# LAS BARBAS DE CARRANZA

(LA CONSTITUCIÓN DE 1917)

Gabriela Peyrón

Con las barbas de Carranza  
voy a a hacer una toquilla  
pa' ponérsela al sombrero  
de su padre Pancho Villa.

*La Cucaracha*, corrido villista

“PELUQUERÍA AL AIRE LIBRE CON VISTA AL ACUEDUCTO”, decía un letrero que colgaba de un pirul. Gregorio caminó hacia el árbol. Sentado en un banquito, bajo la sombra, estaba un muchacho.

—¿Quién atiende aquí? —preguntó Gregorio.

—Yo mero, patrón —respondió el muchacho, y agregó—: ¿Corte y afeitada?

—No, niño. Mejor vuelvo cuando esté el peluquero —contestó Gregorio.

—Yo soy el peluquero, patrón.

—¿Tú? Pues ¿cuántos años tienes, chamaco?

—Quince cumplidos, señor. Y aunque la peluquería no es de lujo, en esta silla que ve usted se sentó Venustiano Carranza para que yo le arreglara sus barbas.

—Muchacho cuentero —dijo Gregorio, y añadió —: A ver, ¿cuándo fue eso?

—El año pasado, en noviembre. Por aquí pasó el señor Carranza, acompañado de muchos militares. Se bajó del caballo y me ordenó que le recortara. “Nada más donde yo te diga. Dame tu espejo”, me dijo. Me pagó muy bien y hasta me dio propina. Habla poco y muy despacioso el señor Carranza. Calzaba unas botas de charol que le llegaban hasta la rodilla.

Gregorio se ríe y dice:

—En efecto, Carranza y sus hombres llegaron a la ciudad de Querétaro en noviembre del año pasado, así que bien puede ser cierto eso que cuentas.

Se sienta y le ordena al peluquero:

—Corte, muchacho. Lo de la rasurada... luego te digo.

Gregorio también había llegado a fines de 1916 a la ciudad de Querétaro. Tenía poco de haberse iniciado en el periodismo. Su habilidad como taquígrafo le había valido para que le encargaran la importantísima misión de cubrir las sesiones del Congreso Constituyente que debía reunirse en esa ciudad para reformar la Constitución de 1857.

El joven periodista sacó de su bolsillo unas notas y comenzó a leer en voz alta:

Impresionan, a primera vista, el porte y la estatura del Jefe Supremo. En la mañana del 1º de diciembre de 1916, Carranza caminó con paso firme por la calle hasta llegar a la entrada del teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro. La gente lo recibió con vivas. Él saludaba a diestra y siniestra, serio, enfundado en su chaquetín de gabardina con botones dorados, pantalón de montar, botas de charol...

—Ahí está, ¿ve cómo no son cuentos? —comentó el muchacho.

—“... calzoneras de cuero abiertas y el ya típico sombrero norteño en la mano. Ese día, para la inauguración de las sesiones del Congreso, el salón del teatro Iturbide estaba engalanado lujosamente. Al fondo, sobre el estrado, habían colocado la mesa directiva. Los diputados se encontraban en sus curules, el cuerpo diplomático y la prensa en las plateas, y al pie del foro instalaron la tribuna para los oradores. Arriba, los palcos estaban atestados con gente del pueblo, entre ellos obreros y campesinos”.





—¿Entonces, usted estuvo ahí, en el teatro Iturbide con Carranza? —preguntó el peluquerito.

—Así es, muchacho. Estuve ese día y los que siguieron, hasta que quedó aprobada y se firmó, en ceremonia solemne, nuestra nueva Constitución.

—Un licenciado que es mi cliente me dijo que con esa nueva ley van a conformar a todos: villistas, zapatas y carrancistas —aseveró el muchacho.

—La Constitución contiene muchas leyes y mediante ellas se podrán atender las demandas de la gente que ha estado peleando, desde 1910, para exigir justicia. Varios de los artículos de la Constitución están hechos para proteger a los más débiles.

—A ver, a ver. ¿A quiénes protege la nueva ley? —preguntó el muchacho.

—Por ejemplo, a los obreros. En el Artículo 123 queda establecido que la jornada máxima para ellos será de ocho horas. Además tendrán un salario mínimo y no lo que buenamente quiera darles el patrón. Esa misma ley protege a las mujeres y a los niños: ya no podrán ser contratados como trabajadores niños menores de doce años.

—Uy, pues me hubiera tocado esa ley cuando más niño. Desde bien escuinle anduve en San Juan del Río

acarreando carbón para los trenes, sin descanso. A veces me pagaban unos centavos, otras no. Y así me la pasé, hasta que aprendí este oficio. Pero a ver, ¿qué más dice esa ley?

—Bueno, ese mismo artículo protege a las mujeres trabajadoras en el sentido de que cuando estén embarazadas no harán trabajos físicos que exijan demasiado esfuerzo durante los tres meses anteriores al parto. Además, en el mes siguiente a éste, tendrán derecho a descansar recibiendo su salario completo y conservando su empleo.

—Pues veré, aquí hay muchas señoras y señoritas que trabajan en las fábricas de telas. A ellas les va a convenir esa ley porque ya se sabe que a los patrones no les importa si están con encargo o no, de todas formas tienen que trabajar si quieren su paga —el muchacho hace una pausa y luego añade—: ojalá que con esas leyes se apacigüen de una vez por todas los que andan echando bala... Figúrese: hace más de cinco años que mi papá se fue para el norte a pelear del lado de Pancho Villa, que ahora dicen que anda por Chihuahua, escondido en una cueva. No ha vuelto. Yo creo que a mi papá ya lo mataron...

—No sé, muchacho. No hay que perder la esperanza. Lo que creo es que al haber menos descontento entre la gente, a fuerza habrá menos violencia, ¿no crees?

—Si usted lo dice...

El muchacho guarda silencio mientras maneja con habilidad las tijeras. Gregorio admira el portentoso acueducto de Querétaro y reflexiona:

¡Qué grandes momentos se vivieron en el teatro Iturbide! Las propuestas de los diputados, tanto de radicales como de carrancistas, fueron más allá de unas leves modificaciones a la Constitución de 1857. Los radicales no dejaron de insistir en que había que darle forma y sentido a los ideales revolucionarios, a las propuestas de Madero, de los Flores Magón. Los carrancistas tenían claro que lo más importante era subrayar la independencia nacional, fortalecer los poderes públicos, así como las libertades individuales. ¿Dónde quedaban entonces las reformas sociales que se habían anunciado en el Plan de Guadalupe, promulgado por el mismo Carranza? Era indispensable que se regulara el derecho a huelga de los trabajadores, el cual quedó establecido en el Artículo 123. Lo que se logró mediante el Artículo 3 significa

mucho para el desarrollo de nuestra sociedad: la enseñanza, de ahora en adelante, es libre y laica; la educación primaria es obligatoria y la educación que imparta el estado es gratuita.

Gregorio vuelve a sacar sus notas y comienza a leer, ahora en silencio:

Uno de los artículos que mejor expresan la ideología de la Revolución es el Artículo 27. En él se sientan las bases para realizar la reforma agraria. En este nuevo artículo quedó asentado que la nación tiene pleno derecho sobre tierras y aguas. El 27 es el más largo de todos los artículos constitucionales. En él se establecen puntos muy importantes referentes a la propiedad de la tierra. Entre ellos, que las expropiaciones sólo pueden hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización...

—Oiga, patrón —dijo el muchacho señalando el renglón que leía Gregorio—, esto ¿qué quiere decir?

—Ah, conque sabes leer... Pues en resumidas cuentas, que ya no pueden quitarle sus tierras a la gente nomás porque sí y sin pagarle a cambio. Y ya que te interesa, sigo leyendo:

Es importante subrayar que este artículo protege a la pequeña propiedad y a las corporaciones de población que guarden el estado comunal. Con esto queda fuera de la ley la existencia de latifundios y de haciendas, un mal que aquejó al pueblo durante los largos años del gobierno de Porfirio Díaz.

—¿Quedan prohibidas las haciendas? —interrumpe el muchacho.

—No más haciendas ni hacendados —sentencia Gregorio, y continúa—. Pero no sólo eso. Has de saber que México es un país con mucha riqueza en el subsuelo: minerales que se han encargado de explotar compañías extranjeras.



—En Cadereyta, hasta la fecha, siguen sacando mucha plata de las minas —comenta el muchacho.

—Pues bien, esta ley establece que de aquí en adelante la nación será dueña directa de todo lo que hay bajo tierra, incluido el petróleo. Sólo los mexicanos tendrán derecho a adquirir tierras y a sacar provecho de minas, aguas o combustibles minerales en la República Mexicana.

Gregorio hace una pausa antes de leer con tono solemne el final de su nota:

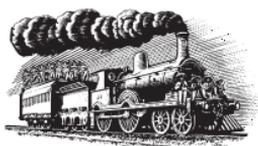
El 5 de febrero de este año glorioso, 1917, se firmó en la ciudad de Querétaro una nueva Constitución. El Congreso Constituyente cerró la sesión y ahora se entrega a la tarea de convocar a elecciones. Pronto tendremos un presidente constitucional como corresponde a nuestra amada República Mexicana. Gregorio Sánchez, reportero.

—Para mí que ese nuevo presidente será Carranza. Se le ve como que nació para mandar, ¿no cree?

—Eso lo decidiremos todos por medio del voto —responde Gregorio doblando su nota y guardándola en su bolsillo.

—Listo, don Gregorio. Le recorté el bigote porque ya lo traía de aguamielero. ¿Qué dice? ¿Se anima a la afeitada? Le doy buen precio —dice el muchacho, mientras afile su navaja.

*La Constitución de 1917, con múltiples reformas que atienden a nuevas necesidades, es la que actualmente nos rige. En ella se dio a la sociedad y a los grupos organizados mayor importancia que al individuo aislado. Los artículos 3, 27 y 123 son los más revolucionarios de la Constitución de 1917.*



Francisco Ibarra Meza y Mauricio Gómez Morin,  
diseño de la colección; Francisco Ibarra Meza,  
ilustración de portada; Mauricio Gómez Morin y David Lara,  
ilustraciones de interiores; Gerardo Cabello y  
Javier Ledesma, cuidado editorial.

D. R. © 2009, Instituto Nacional de Estudios  
Históricos de las Revoluciones de México  
Francisco I. Madero, 1; 01000 San Ángel, México, D. F.

# Nueva Biblioteca del Niño Mexicano



SEGOB



MÉXICO  
2010

